

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2.020, al Despacho del Señor Juez para proveer, la Acción de Tutela **Nº. 2020-265**, de MARÍA ALBA FRANCO BOHÓRQUEZ, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, informando que, dentro del término legal, vía correo electrónico, la accionante presentó el 18 de septiembre, en término, escrito de impugnación al fallo de tutela notificado el 16 de septiembre de 2.020.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el escrito respectivo fue allegado en término por la accionante, se dispone **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN** del fallo de tutela proferido por este despacho el 14 de septiembre de 2.020.

En consecuencia, y atendiendo lo señalado en el Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2.020, por Secretaría, remítase la acción de tutela vía correo electrónico al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico No. 116 de fecha 21/09/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA